

San Salvador, 8 de octubre de 2025.

ACLARACIONES No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA OEI/LCT/06/2025

Con fecha 1 de octubre de 2025, se publicó en la web de la Organización el anuncio de la presente licitación pública No. OEI/LCT/06/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TECNIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y MIPYME DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA” A continuación, se indican las aclaraciones recibidas a la fecha y las respuestas a las mismas:

ACLARACIONES SOBRE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**Pregunta 1: Entregables, cronograma y pagos**

1.1 ¿Confirman que los hitos de entrega son a los 10/90/180 días a partir de la orden de inicio para todos los lotes?

1.2 En el Pliego Administrativo se menciona “laboratorios de innovación” en la tabla de pagos, término que no aparece en el Pliego Técnico. ¿Podrían confirmar si es un error de copia y cuál es la tabla de pagos definitiva para OEI/LCT/06/2025?

1.3 Si el contratista adelanta AT dentro del plazo de 180 días, ¿se contemplan pagos intermedios por hito cumplido, o los pagos están estrictamente amarrados a los tres productos?

Respuesta:

1.1 Sí. Ver la fecha de entrega de los productos en el apartado VII. PRODUCTOS ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA del Pliego de Condiciones Técnicas.

1.2 Existe error en la tabla. Ver enmienda número #1.

1.3 Todos los pagos están sujetos a la entrega y aprobación de cada producto requerido.

Pregunta 2: Presupuesto, lotes y equipo

2.1 ¿Se puede ofertar por uno o varios lotes y compartir parcialmente el mismo equipo entre lotes, siempre que no exista solapamiento de agendas?

2.2 ¿El tope presupuestario de US\$100,000 por lote es inamovible y la evaluación se realiza de forma independiente por lote?

2.3 Respecto al portafolio de experiencia: ¿son válidas experiencias con MIPYME de industrias afines, siempre que se evidencie pertinencia? ¿Se valoran KPIs/resultados además del listado de trabajos?

Respuesta:

2.1 Ver apartado VIII. Del Pliego de Condiciones Técnicas, que establece: “*se podrá aplicar a más de un lote, pero garantizando que el experto en modelo de negocio y experto en la industria de los lotes que apliquen, sean personas diferentes. Solamente podrán tener perfiles compartidos las personas del Personal de Apoyo.*”

2.2 Sí, ver apartado párrafo 1 del apartado 9 y apartado 15 del Pliego de Condiciones Administrativas.

2.3 Si son válidas las experiencias con MIPYME de industrias afines. Si se cuenta con kpi/resultados, pueden agregarlos al perfil de la empresa. Para validar el cumplimiento del requisito, se verificará el listado requerido.

Pregunta 3: Reglas administrativas y presentación

3.1 ¿Confirman que la presentación es por correo electrónico, en español, con tres archivos (administrativo, técnico, económico) y sin enlaces externos?

3.2 Si un mismo profesional figura en dos ofertas distintas, ¿ambas resultarían no admisibles o existe algún mecanismo de sustitución previo a la evaluación?

3.3 ¿Cuál es el peso y umbral de la evaluación técnica vs. económica y los criterios de desempate?

Respuesta:

3.1 Sí. Ver apartado 21 del Pliego de Condiciones Administrativas.

3.2 Las ofertas no pueden modificarse ya que es motivo para su rechazo. En conformidad de lo establecido en el apartado VIII. Del Pliego de Condiciones Técnicas solamente podrán tener perfiles compartidos las personas del Personal de Apoyo.

3.3 Ver apartado 15. "PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 4: Subcontratación, garantías y facturación

4.1 La prohibición de subcontratar actividades, ¿aplica también a participación puntual de panelistas/invitados? En caso de sustitución de perfiles, ¿cuál es el procedimiento de aprobación?

4.2 ¿Confirman garantía de fiel cumplimiento del 10%, la vigencia (contrato + 4 meses) y las formas aceptadas (póliza/fianza/etc.)?

4.3 Sobre pagos: plazo contado desde la aceptación del producto y trámite de "QUEDAN", ¿podrían detallar el flujo (entrega → aceptación → factura → pago) y sus plazos?

4.4 ¿La facturación es a nombre de OEI-UE (LA/2023/447-850) exenta de IVA? ¿Formato físico o electrónico?

Respuesta:

4.1 La prohibición de subcontratar actividades se refiere específicamente a los responsables directos de la ejecución de la consultoría, es decir, aquellos perfiles que garantizan el cumplimiento de los entregables, la coordinación técnica y el desarrollo de los trabajos establecidos en el contrato. En caso de requerir la sustitución de alguno de los perfiles responsables, deberá presentarse una solicitud formal de aprobación, acompañada de: A) justificación de la sustitución. B) Hoja de vida del nuevo perfil propuesto. C.) Evidencia de que el nuevo perfil cumple con los requisitos técnicos y de experiencia establecidos en los términos de referencia. Cabe mencionar que OEI se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier cambio propuesto.

4.2 Se mantienen las condiciones establecidas en el apartado 11. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.3 Una vez aprobado el producto, el contratista debe presentar factura (física o digital) para trámite de Quedan. Dicho trámite se realiza los días martes en horario de 08:30 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

4.4 Ver el apartado 31. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN del Pliego de Condiciones Administrativas que establece las condiciones para la facturación.

Pregunta 5: Capacidades financieras

5.1 Para acreditar liquidez, ¿es válido combinar saldos en cuentas (Anexo VII) con líneas de crédito (Anexo VIII)? ¿Existe un porcentaje mínimo de liquidez respecto del valor ofertado?

Respuesta: Se recomienda revisar el apartado 26: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, específicamente el segmento correspondiente a la verificación de los requisitos financieros y de la capacidad financiera. En dicho apartado se detallan los requisitos que cada oferente debe cumplir, los cuales tienen carácter no subsanable, es decir, no pueden ser corregidos ni completados posteriormente en caso de omisión o incumplimiento.

Pregunta 6: Fechas y consistencia documental

6.1 ¿Ratifican la fecha límite de consultas (7 de octubre de 2025, 11:59 p. m.) y de presentación (16 de octubre de 2025, 12:00 m.)?

6.2 En algunos anexos aparece la referencia "OEI/LCT/05/2025". ¿Podrían confirmar que toda la documentación aplica a "OEI/LCT/06/2025" y, de ser el caso, remitir anexos corregidos?

Respuesta:

6.1 Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

6.2 La referencia correcta del proceso es OEI/LCT/06/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TECNIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y MIPYME DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA" Ver enmienda número 1.

Pregunta 7: Sobre la participación de oferentes

7.1 ¿Las universidades pueden participar como oferentes principales en esta licitación, o está dirigida únicamente a empresas consultoras privadas o personas naturales?

7.2 En caso afirmativo, ¿la Universidad puede subcontratar o asociarse con consultores externos especializados para cumplir los perfiles requeridos (por ejemplo, expertos en moda o artes escénicas)?

Respuesta:

7.1 Sí.

7.2 Sí, la Universidad puede subcontratar o asociarse con consultores externos especializados para cumplir con los perfiles requeridos y que formaran parte de la propuesta del oferente considerando que cada experto propuesto solo podrá formar parte de una única oferta. No obstante, cabe mencionar que la responsabilidad por los trabajos realizados recae exclusivamente en el contratista.

Pregunta 8: Sobre los lotes y presupuesto

8.1 ¿El presupuesto de USD \$100,000 corresponde al monto total por cada lote, o puede considerarse como monto máximo de referencia que puede variar según la propuesta económica?

8.2 Si una institución aplica a más de un lote, ¿debe presentar una propuesta técnica y económica separada para cada uno, o puede incluirlos en un solo documento con secciones diferenciadas?

8.3 En caso de ser adjudicados varios lotes a la misma institución, ¿el contrato se firmaría por cada lote o se agrupa en un único convenio?

Respuesta:

8.1 El presupuesto máximo por lote es \$100,000.00. Tal como se indica en el apartado 9. del Pliego de Condiciones Administrativas, dicha cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior al presupuesto máximo

8.2 Sí, una institución que aplique a más de un lote puede presentar su propuesta técnica y económica en un solo documento, siempre que las secciones correspondientes a cada lote estén claramente diferenciadas y organizadas.

8.3 En caso de resultar adjudicado en uno o más lotes, se formalizará un único contrato que agrupe todos los lotes adjudicados manteniendo el detalle específico de cada uno.

Pregunta 9: Sobre los criterios de evaluación:

9.1 ¿Los 60 puntos de experiencia se asignan por el equipo consultor propuesto o también puede incluir la experiencia institucional del oferente?

9.2 ¿Se publicará el resultado de adjudicación por lote o en una sola resolución para toda la licitación?

9.3 ¿La OEI notificará los resultados por correo electrónico a los oferentes participantes o únicamente se publicará en su sitio web?

Respuesta:

9.1 La evaluación se realizará según el perfil del profesional propuesto, conforme a lo indicado en la tabla de evaluación establecida en el apartado IX. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Condiciones Técnicas.

9.2 Sí.

9.3 Sí. Ver el apartado 15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 10: En el de Condiciones Administrativas se indica en pág. 11, numeral 21. Presentación de las propuestas, que el 16 de octubre es la fecha de entrega de la oferta, mientras que en el cuadro de cronograma (p. 9) figura el 27 de octubre. Agradeceremos confirmar cuál es la fecha oficial para la presentación de propuestas.

Respuesta: En ambos apartados (16 y 21) del Pliego de Condiciones Administrativas se establece que el plazo de la presentación de las propuestas es: A más tardar a las 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del 16 de octubre de 2025.

Pregunta 11: En temas administrativos, quisiéramos una explicación más detallada del siguiente punto, para entender mejor a lo que se refiere: Original de los productos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 40% del presupuesto base de la totalidad de lotes ofertados (No subsanable).

Respuesta: Los oferentes deben presentar documentación que demuestre que tienen acceso inmediato a fondos líquidos (dinero en efectivo) equivalentes al 40% del presupuesto base total correspondiente a la cantidad de lotes que estén ofertando. Esta evidencia financiera es **no subsanable**, lo que significa que debe incluirse obligatoriamente en la propuesta inicial. Para mayor detalle sobre los tipos de documentos aceptados, se recomienda revisar el Apartado 22: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, páginas 15 a 17 del Pliego de Condiciones Administrativas.

Pregunta 12: Siempre en la línea de procesos administrativos y contables queremos saber: ¿Cuáles son las condiciones de pago? y la modalidad de los mismos.

Respuesta: Ver apartado 31. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN y Enmienda No.1

Pregunta 13: En caso se oferte a más de 1 lote, ¿Cuánto es el máximo de puntos que se puede obtener en los criterios técnicos de adjudicación?

Respuesta:
Cada lote será evaluado de forma individual de acuerdo con la tabla que detalla los criterios técnicos de evaluación. La puntuación máxima es de 100 puntos para todos los lotes. En resumen:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR (Máximo 60 puntos):

- Experto/a en modelos de negocio (para todos los lotes) Máximo 15 puntos
- Personal de apoyo técnico (todos los lotes) Máximo 25 puntos
- Experto en la industria cultural y creativa para cada lote (Máximo 20 puntos)

PROPUESTA TÉCNICA (40 puntos máximo)

Total por lote: Experiencia del equipo + Propuesta Técnica: 100 puntos.

Pregunta 14:

- a. Un mismo proveedor puede aplicar para los 5 lotes?
- b. Tienen que ser propuestas diferentes para cada lote?
- c. ¿Pueden ser una misma propuesta para los 5 lotes y que aplique dentro de las temáticas bases seleccionadas?

Respuesta:

- a. Sí.
- b. En caso de presentar oferta por lotes, la propuesta técnica debe consolidarse en un único documento, incluyendo el desarrollo específico para cada lote ofertado. Es

importante que las propuestas técnicas estén organizadas por lote, ya que cada una debe estar enfocada en el sector o industria que se atenderá, conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

c. La propuesta técnica debe diferenciarse por lote.

ACLARACIONES SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Pregunta 1: Alcance y actividades:

- 1.1 ¿Quién lidera la convocatoria, identificación y selección de las 50 empresas por lote: la OEI o el contratista? ¿Se compartirán bases/contactos sectoriales?
- 1.2 Las 6+ sesiones formativas por lote, ¿pueden ser 100% virtuales o existe un mínimo presencial obligatorio?
- 1.3 Para las 15 asistencias técnicas, ¿se permite un esquema mixto remoto/presencial? ¿Existe un mínimo de horas por AT?
- 1.4 ¿Proveerán formatos tipo para reportes (avance/final) y evidencias (listados, fotos, videos, base de participantes)?

Respuesta:

- 1.1** Es una actividad compartida, la OEI hará convocatoria acompañada de las empresas contratadas, para realizar la selección de las empresas beneficiarias del servicio.
- 1.2** Se requiere una modalidad de atención híbrida (mixta), sin establecerse un número mínimo de sesiones presenciales o virtuales. Su propuesta de distribución deberá estar fundamentada en el conocimiento y la experiencia del oferente —especialista en la industria correspondiente—, quien deberá justificar la modalidad planteada como la más adecuada para cada tipo de industria.
- 1.3** Si se permite un esquema mixto, y se espera que las AT sean mínimo de 30 horas cada una.
- 1.4** Si se proveerá formatos tipo para los informes técnicos, listas de asistencia y se darán indicaciones generales para la toma de fotografía y video de las jornadas formativas y de acompañamiento.

Pregunta 2: Protección de datos y propiedad intelectual

- 2.1 Dado que los productos y la PI derivada pertenecen a la OEI, ¿qué licenciamiento aplicará a materiales formativos reutilizables y a desarrollos/software de apoyo?
- 2.2 Sobre datos personales de beneficiarios: ¿se suscribirá un anexo de encargado de tratamiento y lineamientos específicos de seguridad de la información?

Respuesta:

- 2.1 En el marco de esta contratación, los servicios corresponden a la provisión de formación y asistencia técnica especializada, por lo que la propiedad intelectual se limita a los productos generados y entregados a la OEI como resultado del contrato.
- 2.2 Sí, se suscribirá un Contrato de Encargado de Tratamiento.

Pregunta 3: ¿Qué actividades o subsectores abarca cada lote?

Respuesta: Ver Sección VI. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y PERFIL DE BENEFICARIO POR LOTE del Pliego de Condiciones Técnicas. Iniciando en la Pagina 7.

Las actividades generales que deberán contemplar para cada lote con los detallados en el ítem V. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO. La empresa consultora deberá ejecutar un proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas, empresariales y digitales para emprendimientos y MIPYMES de cada industria priorizada (lote), considerando lo siguiente:

- o Reuniones de seguimiento con equipo del Proyecto o Apoyo en la identificación y convocatoria de participantes y selección de 50 emprendimientos/MIPYMES de la industria a la que aplique (por lote).

- o Diseño e implementación de un proceso formativo dirigido a al menos 50 empresas, compuesto por un mínimo de 6 sesiones temáticas en el ámbito tecnológico y empresarial. Los contenidos deberán abordar, entre otros, temas como modelado de negocios digitales, uso de inteligencia artificial, propiedad intelectual, analítica de datos y estrategias de monetización, ajustados a las características de la industria a la que corresponda cada lote. Las sesiones podrán desarrollarse en modalidad virtual y/o presencial.

- o Desarrollo y medición de indicadores para seleccionar 15 emprendimientos/MIPYMES para asistencia técnica, contemplando que las empresas cuenten con un plan de trabajo que priorice su necesidad y pertinencia de asistencia técnica para su transformación digital.

- o Desarrollo de al menos 15 asistencias técnicas personalizada a 15 empresas, en soluciones tecnológicas que resulten priorizadas.

- o Estimular los espacios presenciales para generar redes de apoyo entre los emprendimientos y empresas formadas. o Desarrollar un evento de finalización que presente los resultados del proceso formativo y de asistencia técnica.

- o Colaboración en la documentación de buenas prácticas y apoyo en la generación de contenidos para visibilidad o Entrega de informes periódicos al equipo del proyecto dando avances de los resultados (se entregará formato tipo).

- o Documentación de las acciones formativas para enviar el equipo del proyecto y colaborar con las acciones de visibilidad de los procesos y resultados de la intervención.

Pregunta 4: En el caso del lote “**Moda y Diseño**”, ¿qué tipo de diseño se incluye (moda, textil, gráfico, de producto, etc.)?

Respuesta:

Ver página 8 del Pliego de Condiciones Técnicas (LOTE 2: INDUSTRIA DE MODA Y DISEÑO:

Beneficiarios: Se espera que los servicios se entreguen a emprendedores y MIPYMES que forman parte de la cadena de valor de la industria de la moda y el diseño (indumentaria, accesorios, calzado o textil) que se encuentre en una etapa de crecimiento o consolidación, con una identidad creativa definida y el interés de fortalecer su marca.

Pregunta 5: ¿Existen lineamientos o enfoques diferenciados que deban considerarse para cada industria en la propuesta técnica?

Respuesta: Ver Sección VI. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y PERFIL DE BENEFICARIO POR LOTE del Pliego de Condiciones Técnicas. Iniciando en la Pagina 7. Las actividades generales que deberán contemplar para cada lote con los detallados en el ítem V. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO.

Pregunta 6: Sobre los perfiles del equipo consultor:

6.1 ¿Los expertos en modelos de negocio y los expertos por industria deben ser personas distintas por cada lote, o puede un mismo profesional cubrir más de un lote si cumple el perfil requerido?

6.2 ¿El personal de apoyo técnico puede ser el mismo para varios lotes, tal como se menciona en el pliego?

6.3 ¿Se acepta experiencia institucional (de la Universidad) como evidencia del trabajo previo en acompañamiento a MIPYME o digitalización, o debe presentarse únicamente experiencia individual del equipo consultor?

Respuesta:

6.1 Sí, deben ser profesionales distintos.

6.2 Sí.

6.3 Se debe presentar el Portafolio de proyectos y consultorías relacionadas con los temas descritos en el pliego de condiciones técnicas, pero la evaluación de la experiencia será únicamente sobre lo presentado de manera individual sobre el equipo consultor.

Pregunta 7: Sobre el proceso y los entregables:

7.1 ¿La OEI proporcionará plantillas o formatos para los informes (plan de trabajo, informes parciales y finales)?

7.2 ¿Existe algún límite de tiempo máximo o mínimo de dedicación estimado para la consultoría (por ejemplo, horas hombre, días de trabajo, etc.)?

7.3 ¿Las actividades formativas deben realizarse en todo el territorio nacional (oriente, centro, occidente) o solo en el territorio donde se concentra la industria del lote?

Respuesta:

7.1 Sí.

7.2 Se estima una contratación de 6 meses, que contemple una formación de máximo 4 meses con al menos 6 sesiones de formación grupal, que pueden ser presenciales y/o virtuales y asistencias técnicas a 15 empresas de al menos 30 horas cada una. La distribución de horas para las sesiones de formación dependerá de la metodología y contenido que propongan, así como la distribución de horas para el equipo propuesto.

7.3 Si la metodología estima una atención presencial, podrá acordarse la atención donde se concentre la industria del lote.

Pregunta 8: En el numeral relativo a las actividades de formación y acompañamiento técnico, se menciona que las capacitaciones podrán realizarse de forma presencial o virtual. En caso de contemplar en la propuesta capacitaciones presenciales, ¿cuáles son los municipios que debemos tomar en cuenta?

Respuesta:

Dependerá de donde se concentre la mayoría de las empresas beneficiarias del proceso.

Pregunta 9: En general, no queda claro si la asistencia es una asistencia de “formación educativa” o asistencia en desarrollo de soluciones digitales para el colectivo seleccionado.

- Es una de las dos?
- Pueden ser ambas?
- Es solamente acompañamiento/asesoramiento intelectual? ¿Más no desarrollo de un producto o solución tangible para el colectivo?
- Otro?

Favor explicar más en detalle.

Respuesta:

Ver Página 6 de V. ESTRATEGIA Y METODOLOGIA DE TRABAJO, Bullet 5. Desarrollo de al menos 15 asistencias técnicas personalizada a 15 empresas, en el desarrollo de soluciones que resulten priorizadas. Las asistencias técnicas son para cada una de las 15 empresas seleccionadas de las 50 formadas, no son colectivas y si son para desarrollar la solución digital que sea priorizada.

Pregunta 10: Página 6: delimitar en que consiste el apoyo en identificación y convocatoria de participantes?

- ¿Selección en conjunto más no involucramiento activo de generar la convocatoria?
- ¿Responsabilidad del proveedor de realizar activamente la convocatoria?
- Otro?

Respuesta:

- La convocatoria la diseña y lidera la OEI, con el apoyo para la difusión del proveedor contratado, si genera valor para llegar al público meta.
- Sí.
- No.

Pregunta 11: Página 6: El proceso formativo puede ser a través de una plataforma de e-learning en donde el proveedor defina el material educativo a impartir y defina el esquema educativo (Formación) y luego entregue la solución para la administración grupal de este conglomerado?

Respuesta:

El proceso formativo puede entregarse por medio de plataforma e-learning. La solución digital no se entrega al colectivo, sino de manera personalizada a las 15 empresas seleccionadas, de acuerdo con sus necesidades.

Pregunta 12: Pagina 6: En qué consiste la Asistencia técnica personalizada a 15 empresas en soluciones tecnológicas que resulten priorizadas?

- Asesoría y orientación en soluciones tecnológicas que estas empresas han visto como una oportunidad para incorporar dentro de su estrategia comercial/empresarial?
- Desarrollo de soluciones tecnológicas (construcción de software) específicas para estas 15 empresas (15 soluciones)?
- Otro?

Respuesta:

Opción c. Ver el último párrafo de la página 3 del apartado III. ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA, se delimita estos conceptos así: *la consultoría partirá de la distinción entre herramientas digitales y soluciones digitales. Las primeras corresponden a aplicaciones y recursos específicos, como plataformas de diseño gráfico, redes sociales, software de facturación o herramientas de edición audiovisual, que resuelven necesidades puntuales. Las segundas se entenderán como estrategias o sistemas integrales que combinan distintas herramientas digitales y metodologías para resolver de manera estructurada un desafío del negocio.* Las Asistencias técnicas esperadas corresponden a soluciones digitales.

Pregunta 13: Página 8: para la industria musical en donde se detalla que necesitan asistencia técnica para usar soluciones digitales integrales. Delimitar en qué consiste esta asistencia técnica:

- Construcción de una solución?
- Asesoramiento de las alternativas soluciones que este colectivo tiene identificado?
- Crear (construir) plataformas digitales de involucramiento?

Respuesta:

14. Se entenderán como *estrategias o sistemas integrales que combinan distintas herramientas digitales y metodologías para resolver de manera estructurada un desafío del negocio.* Puede ser un conjunto de recursos tecnológicos (software, hardware, aplicaciones en la nube o sistemas de datos) diseñados para optimizar procesos internos, mejorar la interacción con clientes o generar nuevas oportunidades de negocio dentro de la cadena de valor de la industria musical.

Pregunta 14: Es imperativo el “asesor de la industria creativa”?

- La consulta va desde el punto de vista que una organización puede que no cuente con este elemento para el proceso formativo y que haga complejo la selección de este asesor.
- Si el proceso va orientado a formación en temas de negocios (precios, costos, presupuesto, etc), puede que no sea necesario el rol de este elemento en dicho proceso. Ya que son profesiones muy diferentes.
- Alguna posible alternativa?

Respuesta:

Es imperativo el experto en la industria creativa para cada lote, para garantizar que la formación y las asistencias técnicas sean pertinente a las necesidades de la industria del lote en particular. Cada equipo debe estar conformado, además del personal de apoyo, por un experto en modelo de negocio y un experto en la industria. Se recomienda aliarse con expertos u otras entidades que cumplan con este perfil, para cumplir con este requisito.

Pregunta 15: Con respecto a la ubicación geográfica de los emprendimientos beneficiados, ¿Se tiene algún dato de cuáles son sus ubicaciones? Ya sea por región, distrito o ubicaciones exactas.

Respuesta:

No se cuenta con ese dato.

Pregunta 16: ¿Es posible que un solo experto sea especialista para 2 o más lotes? Por ejemplo, un especialista para lote de música y artes escénicas.

Respuesta: No. **Página 15, segundo párrafo del romano VIII. PERFIL DE ENTIDAD O EMPRESA CONSULTORA.** Cabe mencionar que se podrá aplicar a más de un lote, garantizando que el experto en modelo de negocio y experto en la industria de los lotes que apliquen, **sean personas diferentes**. Solamente podrán tener perfiles compartidos las personas del Personal de Apoyo.

Pregunta 17: Para el proceso formativo de las 50 empresas, ¿Hay requerimientos mínimos u obligatoriedad de uso de alguna plataforma como Microsoft Teams, Zoom o Google Meet?

Respuesta:

No.

Pregunta 18: Para el proceso formativo de las 50 empresas, ¿Se solicita que sea en formato asíncrono o sincrónico?

Respuesta: No hay formato establecido, dependerá del contenido propuesto para cada formato y del seguimiento de la empresa para **garantizar** la calidad de la formación y la apropiación del contenido por parte de los beneficiarios.